



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE TRANSPORTES,  
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GALICIA

RED:

**CARRETERAS DEL ESTADO**

CARRETERA:

**N-6**

TÍTULO:

ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y MODIFICACION DE LA LINEA LIMITE DE EDIFICACION DE LA N-6

PUNTOS KILÓMETRICOS:

**585+070 A 585+230 MARGEN IZQUIERDO**

LOCALIZACIÓN

**OLEIROS**

INGENIERO T. AUTOR

**VALERO TELLO MILAGRO**





## INDICE DE DOCUMENTACION

	Pág.
ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN DE LA N-6 EN EL P.K. 585+070 A 585+210.....	5-10
ANEXO Nº1 SOLICITUD DE BIENES INMUEBLES CORPORATIVOS ATLÁNTICOS 2008, S.L.....	11-18
ANEXO Nº2 PLANO PROPUESTA DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN .....	19-20
ANEXO Nº3 PLANO 0.5 DEL PLAN PARCIAL EN EL SUNP I 33R .....	23-25
APROBACIÓN PROVISIONAL DEL ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN DE LA N-6 EN EL P.K. 585+070 A 585+210 M.I. ....	27-30





## **ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO**

Término Municipal: Oleiros.

Carretera: N-6.

Punto kilométrico: P.K. 585+070 A 585+210 MI

### **ANTECEDENTES**

D. Santiago Codesido Barreiro, con N.I.F. 33.233.396Y, actuando en representación de BIENES INMUEBLES CORPORATIVOS ATLÁNTICOS 2008 SL, con C.I.F. B- 70.193.271 y domicilio en Piadela, s/n, Betanzos, ha solicitado (Anexo nº1) la reducción de la línea límite de edificación (L.L.E.) de cincuenta (50) metros y veinticinco (25) metros (art. 33.2 de la Ley 37/2.015 de Carreteras), en el frente de su finca colindante con la N-6 (ref. cat. 5369101NH5956N0001AS), situado su eje en el P.K. 585,2, en Avenida das Mariñas, 55, en el T.M. de Oleiros; en consonancia con la línea límite de la edificabilidad establecida en el EDTU aprobado en resolución de fecha 24 de marzo de 2021 en la parcela con ref. cat. 5071302NH5957S0001QF, situada en el P.K. 585,290 MI, N-6.

En esta zona, la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, en aplicación del artículo 33.2, establece la línea límite de edificación en 50 metros en la zona del nudo y 25 metros en el resto, medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la calzada.

La parcela está afectada por el Plan Parcial SUNP I33-R Iñás del Ayuntamiento de Oleiros, considerándose suelo urbano consolidado por la ejecución y urbanización del sector de planteamiento y está cualificada con la ordenanza A (zona industrial) del art. 11 de la Normativa del Plan Parcial, según el planeamiento aprobado.

### **MARCO LEGAL**

La Ley 37/2015, do 29 de setembro, de Carreteras prevé, en su artículo 48, el procedimiento para la tramitación de los estudios de delimitación de tramos urbanos.

El procedimiento previsto en ese artículo es el siguiente:

- Una vez elaborado el estudio de delimitación de tramos urbanos, se lo notificará al ayuntamiento y a la comunidad autónoma afectados, a fin de que emitan informe en un plazo de 2 meses.
- Además, se someterá el expediente a información pública, por el plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado. Las observaciones en este trámite solamente se podrán tener en consideración si versan sobre la repercusión que el estudio tendría en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.
- En caso de conformidad, o si el ayuntamiento o la comunidad autónoma no contestasen en plazo, el estudio podrá ser aprobado.
- En caso de disconformidad, la competencia para aprobar el estudio le correspondería al Consejo de Ministros.



## OBJETO

El objeto de este estudio de delimitación de tramo urbano es el relativo al frente de la finca colindante con la N-6 (ref. cat. 5369101NH5956N0001AS), en Avenida das Mariñas, 55, en el T.M. de Oleiros en el tramo comprendido entre el P.K. 585+070 A 585+210 de la N-6 por su margen izquierdo, por lo que analizado y considerando las circunstancias de la vía, se propone establecer:

- La posición de la línea límite de edificación a 21,50 metros de la arista exterior de la calzada en la zona que dispone de carril de aceleración desde la rúa Faro, manteniéndolo a 25m en el resto de la parcela, de manera que la nueva LLE recorra la parcela de manera continua, sin quiebros en su trazado.

## CONDICIONANTES URBANÍSTICOS

El planeamiento urbanístico vigente en el municipio de Oleiros es el P.X.O.M. aprobado mediante orden parcial condicionada de 11/03/2009, y posteriormente orden de aprobación definitiva de 11/12/20214 que, en el tramo en cuestión, clasifica el suelo como SUNP, encontrándose actualmente plenamente desarrollado en el Plan Parcial SUNP I33-R Iñás, aprobado definitivamente el 30 de junio de 2003.

Posteriormente, en fecha 11 de diciembre de 2014, se aprueba por el Pleno de la Corporación la "Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Municipal de Oleiros", vigente hoy, que incluye íntegramente el contenido del citado PP I33R como Planeamiento Subsistente, siendo, por tanto, sus determinaciones plenamente vigentes desde entonces y en la actualidad. Por tanto, también vigente el 1 de octubre de 2015, fecha de entrada en vigor (según su disposición Final Sexta) de la Ley 37/2.015, de Carreteras del Estado.

A fecha de hoy el suelo del ámbito del SUNP I33R está plenamente desarrollado, encontrándose urbanizado y al corriente en cuanto a la ejecución de los deberes urbanísticos, gozando por tanto la parcela que nos ocupa de la clasificación de Suelo Urbano Consolidado. Asimismo, con fundamento en las definiciones recogidas en el el P.X.O.M. y en el Plan Parcial de Ordenación SUNP I33-R Iñás, la parcela de referencia está calificada íntegramente como zona industrial (ordenanza A), proponiéndose en dicho plan parcial que la línea límite de la edificación se pueda situar a 25m de la arista exterior de la calzada.

El vigente P.X.O.M. de Oleiros regula en su art. 117 las Condiciones de la Red de Carreteras, y en concreto en su apartado 2, Carreteras Estatales, situándose la línea de cierre y edificación de acuerdo con lo establecido por la vigente Ley de Carreteras.

Es de aplicación, por lo tanto, la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, que fija en su art. 33 la línea límite de edificación en 25 metros en carreteras convencionales y carreteras multicarril, medidos horizontal y perpendicularmente a partir de la arista exterior de la calzada más próxima y 50 metros en los nudos viarios y cambios de sentido, intersecciones, vías de giro y los ramales también medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la calzada en cada caso, lo cual aplica, en este supuesto, en la zona de la glorieta existente.



Zona objeto de la delimitación

## DELIMITACIÓN PROPUESTA

### Línea límite de edificación

Dado que el artículo 48 de la *Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras* indica que la posición de la línea límite de edificación que se formule en los estudios de delimitación de tramos urbanos debe de ser acorde con el planeamiento urbanístico previamente existente a la entrada en vigor de esa ley, se considera que la propuesta que realiza el interesado de que la línea límite de edificación se sitúe en este punto, tal y como se representa en los planos adjuntos, a 21,50 metros medidos horizontal y perpendicularmente a partir de la arista exterior de la calzada; es compatible con el planeamiento urbanístico en vigor.

Se trataría pues, de una delimitación puntual del tramo comprendido entre el P.K. 585+070 A 585+210 de la N-6 por el margen izquierdo en la forma propuesta en el plano adjunto, situando la LLE a 21,50 metros de la arista exterior de la calzada en la zona que dispone de carril de

aceleración desde la rúa Faro, manteniéndolo a 25m en el resto de la parcela, de modo que la nueva LLE recorra la parcela de manera continua, sin quiebros en su trazado, y dando así continuidad a la línea límite de la edificabilidad establecida en el EDTU aprobado en resolución de fecha 24 de marzo de 2021 en la parcela con ref. cat. 5071302NH5957S0001QF, situada en el P.K. 585,290 de la N-6, por el margen izquierdo y a lo previsto en el Plan Parcial del SUNP I 33.R para todo el polígono.

### **Zona de dominio público**

En el tramo objeto de este estudio esta zona, conforme al artículo 29 de la *Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras*, está constituida por los terrenos ocupados por la propia carretera N-6, sus elementos funcionales y una franja de terreno a cada lado de la vía de 3 metros, medidos horizontalmente desde la arista exterior de la explanación y perpendicularmente a dicha arista.

### **Zona de servidumbre**

Esta zona estaría constituida, conforme el artículo 31 de la *Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras* por dos franjas de terreno a ambos lados de la carretera N-6, delimitadas interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de 8 metros medidos horizontalmente desde dichas aristas.

### **CONCLUSIÓN**

---

Tras el análisis de todos los aspectos anteriores, se propone:

- 1 Fijar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y según lo indicado en el plano adjunto:
  - a. La delimitación del siguiente tramo urbano:

Del P.K. 585+070 A 585+210 de la N-6 en los terrenos de la margen izquierda.
- 2 Identificar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, en el tramo urbano fijado según el punto anterior, y según lo indicado en el plano que se adjunta:
  - a. La posición de la línea límite de edificación:

De acuerdo con lo grafiado en el plano adjunto en anexo 2, y en base a las coordenadas referenciadas en el mismo.
  - b. El borde exterior de la zona de dominio público:

A tres metros (3 m) desde la arista exterior de la explanación, medidos horizontal y perpendicularmente a dicha arista, en el margen izquierdo del tramo comprendido entre el P.K. 585+070 A 585+210 de la N-6.
  - c. El borde exterior de la zona de servidumbre:

A 8 metros, desde la arista exterior de la explanación, medidos horizontalmente a dicha arista, en el margen izquierdo del tramo comprendido entre el P.K. 585+070 A 585+210 de la N-6.



- 3 Tramitar la citada delimitación según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, lo cual supone:
- Someterla a información pública, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándola en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oleiros, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión que el estudio tendría en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.
  - Remitirla a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia y al Ayuntamiento de Oleiros a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.

EL JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA,  
(Firmado digitalmente),  
Valero Tello Milagro.

Conforme EL JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN,  
DE A CORUÑA  
(Firmado digitalmente),  
Francisco Prego Gómez.

**Documentación que se acompaña:**

**-ANEXO Nº1**

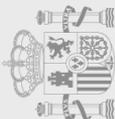
SOLICITUD DE BIENES INMUEBLES CORPORATIVOS ATLÁNTICOS 2008, S.L.U., DE REDUCCIÓN DE LÍNEA DE LÍMITE DE EDIFICACIÓN DE FECHA 09/02/2021.

**-ANEXO Nº2**

PLANO PROPUESTA LÍNEA LÍMITE EDIFICACIÓN.

**-ANEXO Nº 3**

PLANO O.5 del P.P .en el SUNP I 33 R



Nº de registro: REGAGE22s00014697710

Fecha de registro: 25-04-2022 11:38:58

**JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN**

**Interesado**

Nombre/Razón social:	Subdirección General de Explotación	Código postal:	Sin información
Documento de ident.:	EA0043949	País:	Sin información
Dirección	Sin información	D. E. H.:	Sin información
Municipio:	Sin información	Teléfono:	Sin información
Provincia:	Sin información	Correo electrónico:	Sin información
Representante:		Canal Notif:	Sin información

**Organismo**

Código: EA0043949

Unidad: Subdirección General de Explotación

**Información del asiento registral**

Resumen/asunto: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA N-6 M.I. ENTRE EL P.K. 585+070 Y EL P.K. 585+210 T.M. DE OLEIROS (CORUÑA).

Unidad de tramitación de destino: Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia (A CORUÑA)

Ref. externa: Sin información

Nº Expediente: SGE-DTU-22-045

Puede acceder a la "copia original" electrónica de los documentos originales en papel presentados en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros mediante el código seguro de verificación (CSV) que figura a continuación. Para ello debe acceder a la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en <https://sede.mitma.gob.es/MFOM.ConsultaCSV.Web/> (O.M. 24/02/2011)

**Archivos anexos**

Nombre	Validez	Tipo	Hash/CSV
SGE-DTU-22-045_TRASLADO_DCE_GEN-FIR.pdf	Original	Formulario	Hash: B66AFF4BA390E3E1BD6A666C323B9497C514CFD8
Planos firmados aprov prov Oleiros.pdf	Original	Formulario	Hash: EB5BDD13677BDDEF19502908E022BEE271ECED35

**ANEXO N°1**  
**SOLICITUD DE BIENES INMUEBLES**  
**CORPORATIVOS ATLÁNTICOS 2008, S.L.**



## DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GALICIA

D. SANTIAGO CODESIDO BARREIRO, con DNI 33.233.396-Y, actuando en representación de BIENES INMUEBLES CORPORATIVOS ATLANTICOS 2008 SL, con CIF B-70.193.271 y domicilio a estos efectos en Polígono Piadela s/n, Betanzos,

### EXPONE

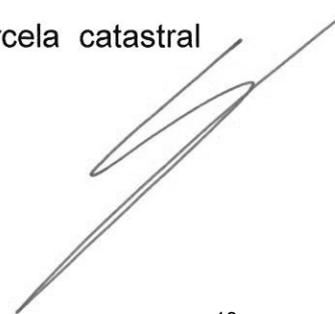
I.- Que el BOE de fecha 29.12.2020 recoge el anuncio de esa Demarcación por el que se publica la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que aprueba provisionalmente el "Estudio de delimitación de tramo urbano y establecimiento de línea límite de edificación N-6, p.k. 585,29, en la margen izquierda. T.M. Oleiros, (A Coruña). Clave: LLE-32-LC-2019".

II.- Que dentro del plazo otorgado al efecto, ha resuelto formular la siguiente

### ALEGACIÓN

**ÚNICA.- AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA LIMITE DE EDIFICACIÓN APROBADA EN ESTE EXPEDIENTE A LA PARCELA SIGUIENTE, CATASTRAL 5369101NH5956N0001AS, QUE SE ENCUENTRA EN IDENTICA SITUACIÓN.**

Como se ha indicado, por esa Demarcación se está tramitando el estudio de delimitación de tramo urbano y el establecimiento de la línea límite de edificación en la carretera nacional VI, colindante con la parcela catastral 5071302NH5957S.



Las circunstancias recogidas en ese expediente son idénticas a las que concurren en la parcela de mi representada, que se encuentra a continuación, en la misma margen de la carretera, en dirección Madrid.

En efecto, BIENES INMUEBLES CORPORATIVOS ATLÁNTICOS 2008 SL es titular de la parcela catastral 5369101NH5956N0001AS, sita en Avenida das Mariñas nº 55, en el T.M de Oleiros, que se corresponde con la parcela 12.1 del Plan Parcial SUNP I 33 R de Iñás.

Como se acredita en la documentación gráfica que se adjunta a este escrito, consideramos que procede el mantenimiento de la Línea Límite de Edificación tal y como consta en el PGOM del Ayuntamiento de Oleiros vigente en el momento de la entrada en vigor de la Ley 37/2015 de Carreteras y vigente a fecha de hoy, aplicando de esta forma el mismo criterio que el ahora propuesto para parcela que es objeto de este expediente.

De esta forma se evitaría que la importante pérdida de edificabilidad y aprovechamiento de la parcela propiedad de mi representada hubiese de ser compensada por la administración del Estado, al concurrir en este caso en los supuestos indemnizatorios expresamente contemplados en el artículo 33 de la Ley 37/2015.

A tal efecto, interesa al exponente dejar constancia de que el aprovechamiento materializable en la parcela de acuerdo al planeamiento municipal vigente es de 6.396,62 m<sup>2</sup>, de los que 5.551,61 m<sup>2</sup> corresponden a planta baja y 845 m<sup>2</sup> en planta primera. Además, la normativa permite la construcción de una planta sótano con una superficie de 5.551,61 m<sup>2</sup>, dado que está permitido el adosamiento al colidante.

No obstante, con la nueva línea de edificación que resultaría de la aplicación de la Ley 37/2015 de Carreteras, la ocupación en planta baja y sótano se reduciría a 4.273,57 m<sup>2</sup>.

En este caso la limitación de la altura total de la edificación a un máximo de nueve metros contenida en la ordenanza nos impide añadir superficie edificada a discreción en una planta primera so pena de inutilizar la superficie de la planta baja con un uso y altura netamente industriales. No es posible por tanto

agotar la edificabilidad con el uso principal, que es el industrial dentro de la parcela.

Es por ello que consideramos procedente que por esa Demarcación se extienda la delimitación del tramo urbano propuesto en el expediente LLE-32-LC-2019, al colindante con la parcela catastral 5369101NH5956N0001AS, que se encuentra a continuación, fijando para el mismo la línea límite de edificación en consonancia con las Ordenanzas y los Planos de Ordenación del PGOU del municipio de Oleiros (A Coruña) conforme al plano adjunto.

La aceptación de esta propuesta, en el seno del presente expediente no genera perjuicio alguno a terceros ni al interés público y evitaría la incoación de un nuevo procedimiento.

Por lo expuesto, **SOLICITO**

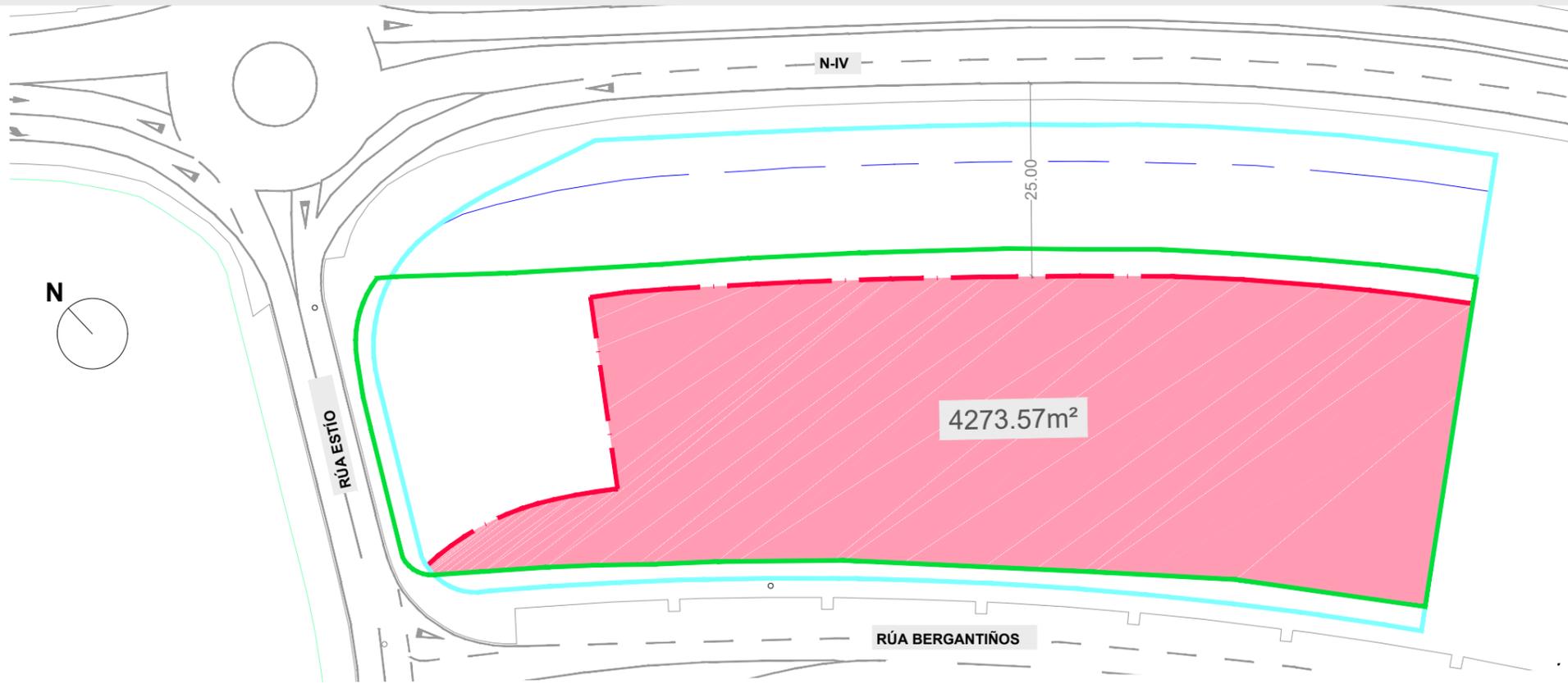
Que teniendo por presentado este escrito, con la documentación gráfica que lo acompaña, acuerde extender la delimitación del tramo urbano propuesto en el expediente LLE-32-LC-2019, al colindante con la parcela catastral 5369101NH5956N0001AS, que se encuentra a continuación, fijando para el mismo la línea límite de edificación en consonancia con las Ordenanzas y los Planos de Ordenación del PGOU del municipio de Oleiros (A Coruña) conforme al plano adjunto, y el resto de determinaciones cuya aplicación se propone en el presente expediente LLE-32-LC-2019, dado que las circunstancias físicas y jurídicas de ambas parcelas son idénticas.

En Betanzos, a 9 de febrero de 2021.

Fdo. SANTIAGO CODESIDO BARREIRO

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a complex, somewhat abstract shape. The signature is positioned above the printed name 'Fdo. SANTIAGO CODESIDO BARREIRO'.

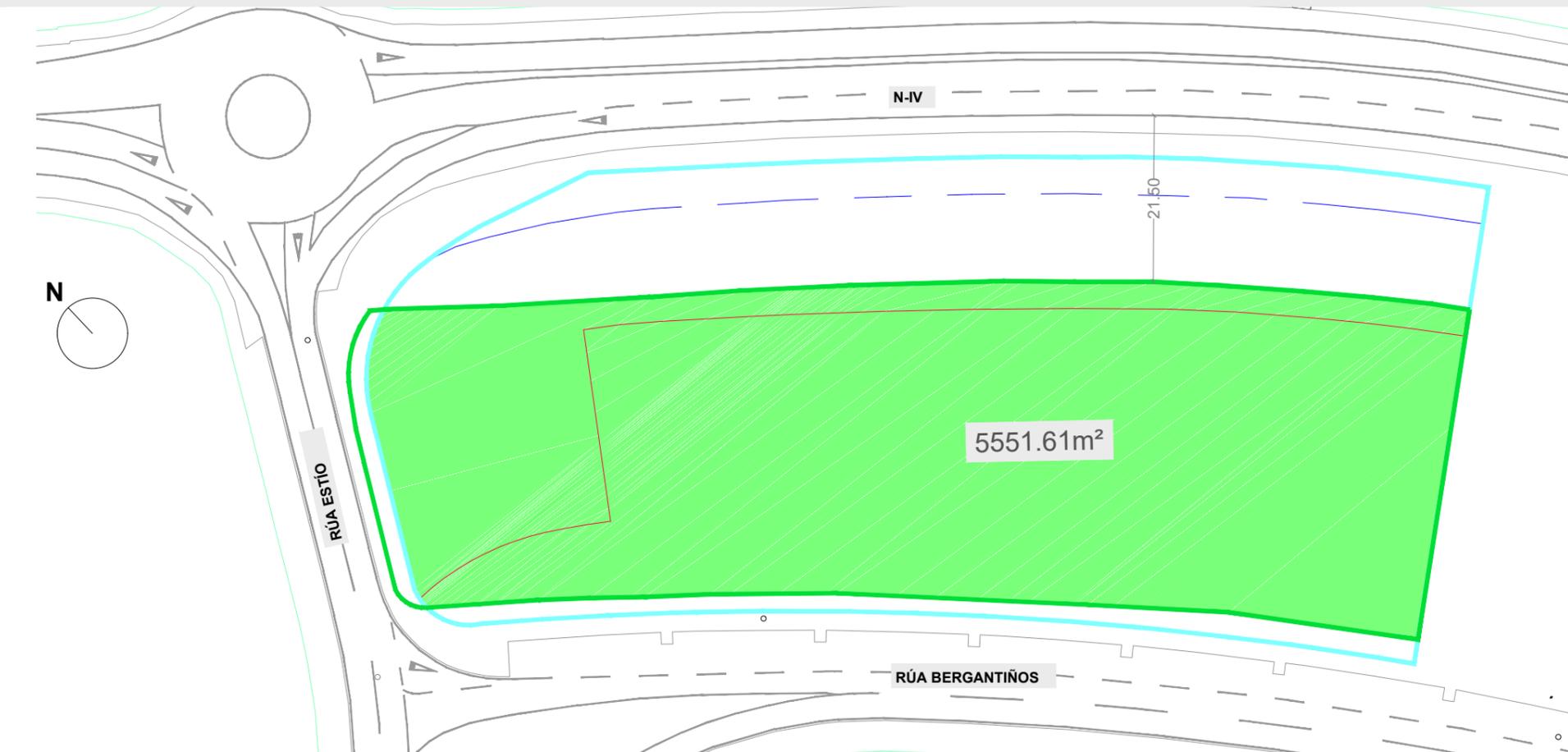
**SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE EN PLANTA BAJA SEGÚN ART.33.2 LEY CARRETERAS 37/2015**



**LEYENDA**

- PARCELA BICA = 8.000m<sup>2</sup>
- EDIFICABILIDAD = 6.396,63m<sup>2</sup>
- - - LÍMITE EDIFICACIÓN  
ART. 33.2 LEY CARETERAS 37/2015
- SUPERFICIE MÁXIMA OCUPABLE EN PB  
ART. 33.2 LEY CARETERAS 37/2015 = 4.273,57m<sup>2</sup>

**SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE EN PLANTA BAJA SEGÚN PP I33R IÑÁS**



- LÍMITE EDIFICACIÓN  
PP I33R DE IÑÁS
- SUPERFICIE MÁXIMA OCUPABLE EN PB  
S/PP I33R DE IÑÁS = 5.551,61m<sup>2</sup>

ESCALA 1/750

FECHA: 05-02-21



FIRMADO

## Datos Generales

Asunto: Otros trámites de carreteras

Remitente: BIENES INMUEBLES CORPORATIVOS ATLANTICOS 2008 SLU

CIF Remitente: B70193271

Destinatario: Dirección General de Carreteras

CIF Destinatario: S2817040E

## Datos de la Solicitud

### Datos del solicitante

BIENES INMUEBLES CORPORATIVOS ATLANTICOS 2008 SLU

Tipo: Persona jurídica

CIF: B70193271

### Datos de titulares

BIENES INMUEBLES CORPORATIVOS ATLÁNTICOS 2008 SLU

Tipo: Persona jurídica

CIF: B70193271

Correo

### Datos del apoderado

Nombre: MERCEDES QUINTELA VIÑA

NIF: 32765684E

### Datos propios de la solicitud

Lugar de Tramitación: DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GALICIA (A CORUÑA)

Expongo: Presenta alegación en el expediente LLE-32-LC-2019, en los términos expuestos en el escrito y plano que se adjuntan a esta presentación

Solicito: Se dé el correspondiente trámite a la alegación, incorporándola al expediente de referencia y resolviendo favorablemente la petición que se formula en el escrito de alegación adjunto

### Documentación aportada

#### Alegación Expte LLE-32-LC-2019

Nombre: Alegación Expte LLE-32-LC-2019.pdf

ID: bf5291c1521e4b5a8ed6c4a3414b67f3

Hash: 6UofR6DbnPAbrwGFj6srU212F2k=

Tamaño: 1100490 bytes

#### Plano anexo alegación expte LLE-32-LC-2019

Nombre: PLANO ANEXO ALEGACIÓN EXPTE LLE-32-LC-2019.pdf

ID: a109055848e84b1ea71093da23bcf46e

Hash: kCVUI3Tw1uEQkmy9F2cw0sis4hA=

Tamaño: 193447 bytes

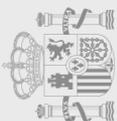
### Medio de notificación

Notificación: Electrónica

Correo electrónico: mquintelav@gadisa.es

## Documentos Anexos

### Documento





Código: bf5291c1521e4b5a8ed6c4a3414b67f3

Nombre: Alegación Expte LLE-32-LC-2019.pdf

Descripción: Alegación Expte LLE-32-LC-2019

Hash: 6UofR6DbnPAbrwGFj6srU212F2k=

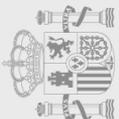
## Documento

Código: a109055848e84b1ea71093da23bcf46e

Nombre: PLANO ANEXO ALEGACIÓN EXPTE LLE-32-LC-2019.pdf

Descripción: Plano anexo alegación expte LLE-32-LC-2019

Hash: kCVUI3Tw1uEQkmy9F2cw0sis4hA=



**ANEXO Nº2**

**PLANO PROPUESTA DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN**





**Límite de dominio publico**  
3m con respecto a la arista exterior de la explanación (art. 29 Ley 37/2015).

**Línea de servidumbre**  
8m con respecto a la arista exterior de la explanación (art. 31 Ley 37/2015).

**Arista exterior de la calzada**

**Propuesta de reducción de Línea de limitación a la edificabilidad**  
21,5m con respecto a la arista exterior de la calzada.

**Línea de limitación a la edificabilidad**  
50m con respecto a la arista exterior de la calzada (art. 33 Ley 37/2015).

5369101NH5956N0001AS

**LÍNEA DE LIMITACIÓN A LA EDIFICABILIDAD PROPUESTA**

SRC UTM ETRS89 - Huso 29		
	X	Y
1	554968,61	4796945,04
2	554981,46	4796944,12
3	554993,07	4796949,71
4	554999,73	4796947,09
5	555013,69	4796937,62
6	555037,68	4796919,49
7	555066,53	4796895,27
8	555080,78	4796881,68
9	555090,10	4796871,41

**LEYENDA**

	PARCELA CATASTRAL
	LÍMITE DE DOMINIO PÚBLICO
	LÍNEA DE SERVIDUMBRE
	LÍNEA DE LIMITACIÓN A LA EDIFICABILIDAD
	PROPUESTA DE LÍNEA DE LIMITACIÓN A LA EDIFICABILIDAD





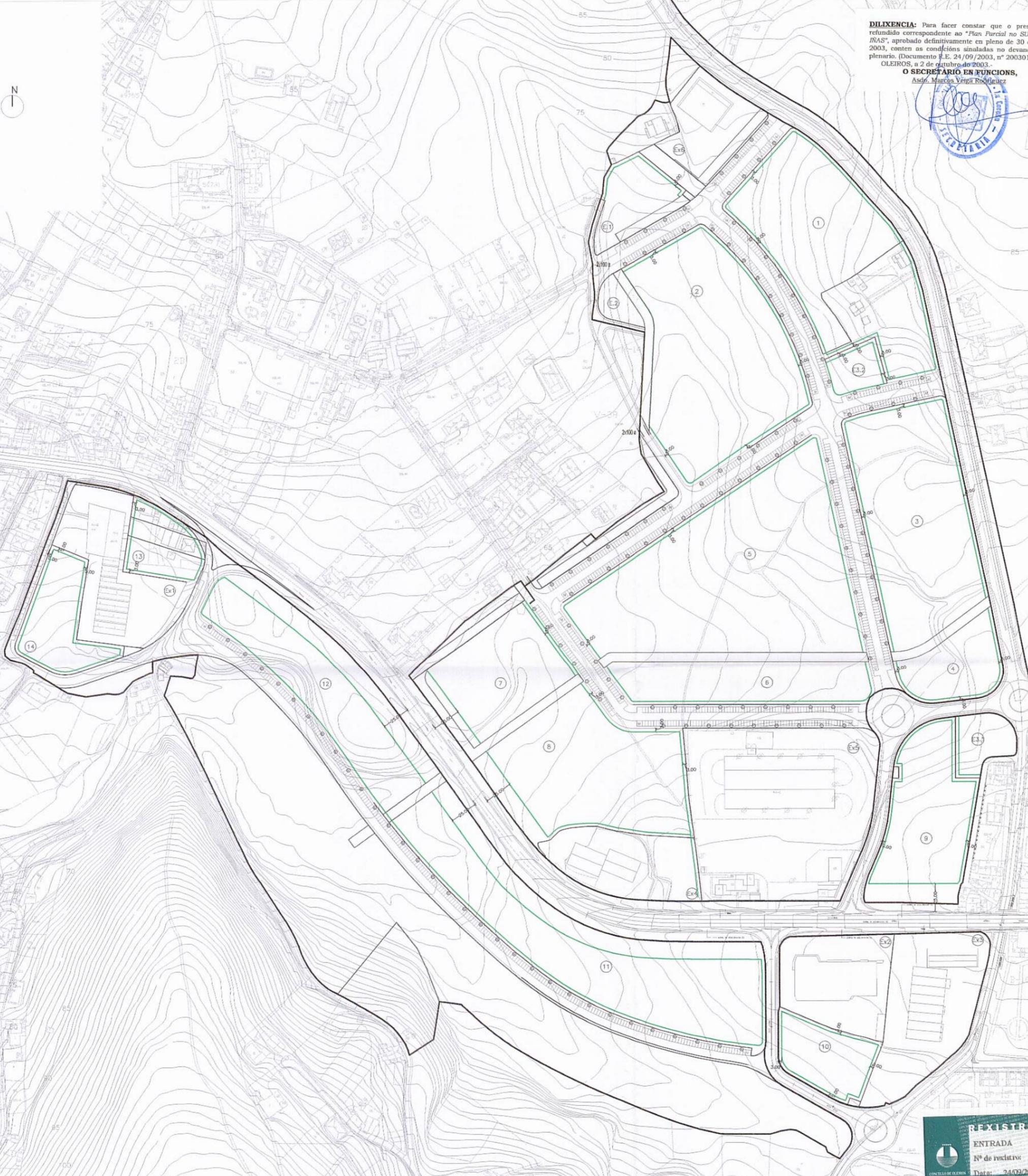
**ANEXO N°3**

**PLANO 0.5 DEL PLAN PARCIAL EN EL SUNP I 33R**



**DILIXENCIA:** Para facer constar que o presente texto refundido correspondente ao "Plan Parcial no SUNP I-33-R - INAS", aprobado definitivamente en pleno de 30 de xuño de 2003, contén as condicións sinaladas no devandito acordo plenario. (Documento I.E. 24/09/2003, nº 2003015653).  
OLEIROS, a 2 de outubro do 2003.

**O SECRETARIO EN FUNCIONS,**  
Asdó, Marcos Veiga Rodríguez



JACOBO R-LOSADA ALLENDE		ARQUITECTO	
PLAN PARCIAL EN EL SUNP I 33 R (DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA) OLEIROS - LA CORUÑA		ESCALA	FASE
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE OLEIROS		1:2000	
NORMATIVA		FECHA	Nº PLANC
EL ARQUITECTO <i>Munoz</i>		FEBRERO 2003 <sup>25</sup>	0.5

- LINEA LIMITE DE LA EDIFICACION
- A: PARCELAS INDUSTRIALES
- B: SERVICIOS DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL
- C: SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PUBLICO
- D: APARCAMIENTOS
- E: PARCELAS INDUSTRIALES EXISTENTES



## O F I C I O

S/REF: G-LC-1612 HL/Ine  
N/REF: SGE-DTU-22-045  
FECHA: Firma Electrónica

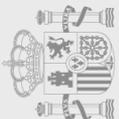
**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL  
ESTADO EN GALICIA**  
**C. Antonio Machado, 45**  
**15071 LA CORUÑA**

**ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA N-6 M.I. ENTRE EL P.K. 585+070 Y EL P.K. 585+210 T.M. DE OLEIROS (CORUÑA).**

**INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE OLEIROS**

Con fecha de 21 de abril de 2022 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre), ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación** en la N-6 M.I. entre el p.k. 585+070 y el p.k. 585+210 T.M. de Oleiros (Coruña), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
  - Delimitar como **tramo urbano** el tramo de la N-6 M.I. desde el p.k. 585+070 a 585+210 de la N-6 en los terrenos de la margen izquierda.
  - Fijar, para el **tramo urbano** establecido en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, conforme al planeamiento vigente, esto es a 21,5 m desde la arista exterior de la calzada situada en el tramo comprendido entre el p.k. 585+070 a 585+210 de la N-6 en los terrenos de la margen izquierda y a 25 m de la arista exterior de la calzada de la glorieta existente.
  - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros en todo el ámbito de estudio.
  - Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en todo el ámbito de estudio.

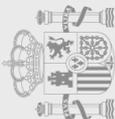


- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
  - Notificar el Estudio a la Xunta de Galicia y al Excmo. Ayuntamiento de Oleiros a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
  - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Oleiros a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y  
PUERTOS DEL ESTADO  
(Firmado electrónicamente)

Esther Carazo Rivera



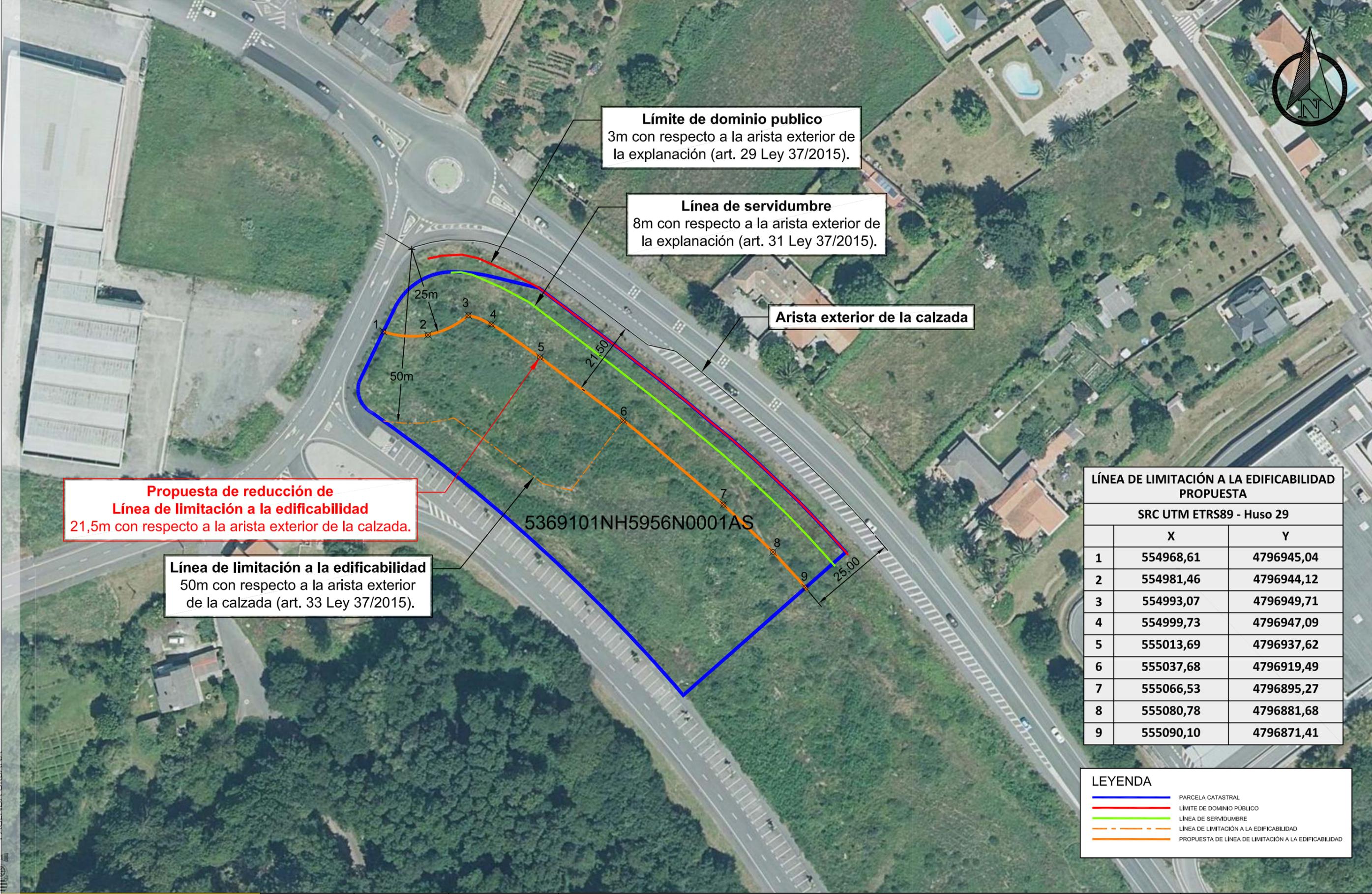
FIRMADO

FIRMADO por : CARAZO RIVERA, ESTHER. A fecha: 25/04/2022 09:53 AM  
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F03AB7BAAFFB5D02FD205  
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

## ANEXO 1. PROPUESTA DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA





**Propuesta de reducción de Línea de limitación a la edificabilidad**  
21,5m con respecto a la arista exterior de la calzada.

**Línea de limitación a la edificabilidad**  
50m con respecto a la arista exterior de la calzada (art. 33 Ley 37/2015).

**Límite de dominio publico**  
3m con respecto a la arista exterior de la explanación (art. 29 Ley 37/2015).

**Línea de servidumbre**  
8m con respecto a la arista exterior de la explanación (art. 31 Ley 37/2015).

**Arista exterior de la calzada**

5369101NH5956N0001AS

**LÍNEA DE LIMITACIÓN A LA EDIFICABILIDAD PROPUESTA**

SRC UTM ETRS89 - Huso 29

	X	Y
1	554968,61	4796945,04
2	554981,46	4796944,12
3	554993,07	4796949,71
4	554999,73	4796947,09
5	555013,69	4796937,62
6	555037,68	4796919,49
7	555066,53	4796895,27
8	555080,78	4796881,68
9	555090,10	4796871,41

**LEYENDA**

- PARCELA CATASTRAL
- LÍMITE DE DOMINIO PÚBLICO
- LÍNEA DE SERVIDUMBRE
- - - LÍNEA DE LIMITACIÓN A LA EDIFICABILIDAD
- - - PROPUESTA DE LÍNEA DE LIMITACIÓN A LA EDIFICABILIDAD